



Decreto N° 21770

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL
DISTRITO DE ABAÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Asunción, 10 de julio de 1998

VISTA: La nota del 14 de abril de 1998 (Expdte. M.I. N° 251/98), presentada al Ministerio del Interior por los señores Avelino López y Jover Darío Vera, Intendente Municipal y Secretario General, respectivamente, de la Municipalidad de Abaí, en la cual solicitan la Aprobación de la Delimitación de la Zona Urbana del Distrito de Abaí, en el Departamento de Caazapá; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 175° de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal", la Delimitación y Ampliación de las Zonas Urbanas de los Municipios, serán determinadas por la Junta Municipal mediante Ordenanzas, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Que por Ordenanza N° 16/97, del 31 de octubre de 1997, la Junta Municipal del Distrito de Abaí, autoriza a la Intendencia Municipal la Delimitación, Amojonamiento y Relevamiento Topográfico de la Zona Urbana del Distrito de Abaí.

N° 3820

Que el Artículo 4°, de la Resolución N° 31/98, del 20 de febrero de 1998, la Junta Municipal del Distrito de Abaí, resuelve aprobar el trabajo realizado por el Topógrafo Hugo César Olmedo A., en la delimitación del Ejido Urbano del Distrito de Abaí.

Que atento al dictamen A.J. N° 019/98, del 17 de junio de 1998, de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se hallan reunidas la condiciones básicas para aprobar, por Decreto del Poder Ejecutivo, la delimitación de Municipio de Abaí, en el Departamento de Caazapá.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la delimitación de la Zona Urbana del Distrito de Abaí, en el Departamento de Caazapá, de la siguiente manera:

LÍNEA 1-2: Con rumbo magnético N-E 11° 30' 45" (Norte Este, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 367,30 mts. (Trescientos sesenta y siete metros con treinta centímetros) y linda con la propiedad del Señor Rivas.

[Firma]

[Firma]



Decreto N° 21770.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL
DISTRITO DE ABAÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

..2..

LÍNEA 2-3: Con rumbo magnético N-O 78°,29',15" (Norte Oeste, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 480,00 mts. (Cuatrocientos ochenta metros) y linda con la propiedad del Señor Rivas.

LÍNEA 3-4: Con rumbo magnético N-E 11°,30',45" (Norte Este, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 600,00 mts. (Seiscientos metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 4-5: Con rumbo magnético N-O 78°,29',15" (Norte Oeste, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 240,00 mts. (Doscientos cuarenta metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 5-6: Con rumbo magnético N-E 11°,30',45" (Norte Este, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 360,00 mts. (Trescientos sesenta metros) y linda con Campo Comunal.

N°.....

LÍNEA 6-7: Con rumbo magnético N-O 78°,29',15" (Norte Oeste, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 360,00 mts. (Trescientos sesenta metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 7-8: Con rumbo magnético N-E 11°,30',45" (Norte Este, once grados, 30 minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 390,90 mts. (Trescientos noventa metros con noventa centímetros), linda con Campo Comunal y con la propiedad del Señor Planás.

LÍNEA 8-9: Con rumbo magnético S-E 78°,29',15" (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 360,00 mts. (Trescientos sesenta metros) y linda con Campo Comunal y la propiedad del Señor Planás.

LÍNEA 9-10: Con rumbo magnético N-E 11°,30',45" (Norte Este, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 360,00 mts. (Trescientos sesenta metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 10-11: Con rumbo magnético S-E 78°,29',15" (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 620,00 mts. (Seiscientos veinte metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 11-12: Con rumbo magnético S-O 11°,30',45" (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 240,00 mts. (Doscientos cuarenta metros) y linda con Campo Comunal.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE ABAÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

..3..

LÍNEA 12-13: Con rumbo magnético S-E $78^{\circ},29',15''$ (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 13-14: Con rumbo magnético S-O $11^{\circ},30',45''$ (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 730,90 mts. (Setecientos treinta metros con noventa centímetros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 14-15: Con rumbo magnético S-E $78^{\circ},29',15''$ (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos quince segundos), mide 840,00 (Ochocientos cuarenta metros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 15-16: Con rumbo magnético S-O $11^{\circ},30',45''$ (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 240,00 mts. (Doscientos cuarenta metros) y linda con la propiedad del Señor Britos.

LÍNEA 16-17: Con rumbo magnético S-E $78^{\circ},29',15''$ (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 600,00 mts. (Seiscientos metros) y linda con la propiedad del Señor Britos.

LÍNEA 17-18: Con rumbo magnético S-O $11^{\circ},30',45''$ (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 18-19: Con rumbo magnético S-E $78^{\circ},29',15''$ (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 19-20: Con rumbo magnético S-O $11^{\circ},30',45''$ (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 20-21: Con rumbo magnético S-E $78^{\circ},29',15''$ (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 21-22: Con rumbo magnético S-O $20^{\circ},48',28''$ (Sur Oeste, veinte grados, cuarenta y ocho minutos, veintiocho segundos), mide 262,00 mts. (Doscientos sesenta y dos metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.



Decreto N° 21770

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL
DISTRITO DE ABAÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

..4..

LÍNEA 22-23: Con rumbo magnético S-E 12°,25',20" (Sur Este, doce grados, veinticinco minutos, veinte segundos), mide 95,80 mts. (Noventa y cinco metros con ochenta centímetros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 23-24: Con rumbo magnético S-O 11°,30',45" (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 134,00 mts. (Ciento treinta y cuatro metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 24-25: Con rumbo magnético S-E 78°,29',15" (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 120,00 mts. (Ciento veinte metros) y linda con la Reserva Forestal del Arroyo Capiibary.

LÍNEA 25-26: Con rumbo magnético S-O 11°,30',45" (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 240,00 mts. (Doscientos cuarenta metros) y linda con la propiedad del Señor Acosta.

N°.....

LÍNEA 26-27: Con rumbo magnético S-E 78°,29',15" (Sur Este, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 236,50 mts. (Doscientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros) y linda con la propiedad del Señor Acosta.

LÍNEA 27-28: Con rumbo magnético S-O 11°,30',45" (Sur Oeste, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 980,00 (Novecientos ochenta metros) y linda con la propiedad del Señor Troche.

LÍNEA 28-29: Con rumbo magnético N-O 78°,29',15" (Norte Oeste, setenta y ocho grados, veintinueve minutos, quince segundos), mide 979,60 (Novecientos setenta y nueve metros con noventa centímetros) y linda con Campo Comunal.

LÍNEA 29-30: Con rumbo magnético N-E 00°,19',20" (Norte Este, cero grados, diecinueve minutos, veinte segundos), mide 415,92 mts. (Cuatrocientos quince metros con noventa y dos centímetros) y linda con propiedad del Obispado de Villarrica y con la propiedad del señor Favián Silvero.

LÍNEA 30-31: Con rumbo magnético N-O 18°,57',14" (Norte Oeste, dieciocho grados, cincuenta y siete minutos, catorce segundos), mide 238,51 mts. (Doscientos treinta y ocho metros con cincuenta y un centímetros) y linda con la propiedad del Señor Favián Silvero y con los derechos del Ferrocarril Carlos Antonio López.



Decreto N° 21770

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL
DISTRITO DE ABAÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

..5..

LÍNEA 31-32: Con rumbo magnético S-O 73°,32',56" (Sur Oeste, setenta y tres grados, treinta y dos minutos, cincuenta y seis segundos), mide 448,33 mts. (Cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y tres centímetros) y linda con los derechos del Ferrocarril Carlos Antonio López.

LÍNEA 32-33: Con rumbo magnético N-E 11°,30',45" (Norte Este, once grados, treinta minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 566,00 mts. (Quinientos sesenta y seis metros) y linda con las propiedades de los Señores Manuel Esquivel y Jorge González.

LÍNEA 33-34: Con rumbo magnético N-O 56°,04',15" (Norte Oeste, cincuenta y seis grados, cuatro minutos, quince segundos), mide 259,50 mts. (Doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros) y linda con la propiedad del Señor Jorge González.

LÍNEA 34-1: Con rumbo magnético N-O 77°,24',15" (Norte Oeste, setenta y siete grados, veinticuatro minutos, quince segundos), mide 236,00 mts. (Doscientos treinta y seis metros) y linda con las propiedades del Señor Jorge González y del Señor Rivas.

La superficie encontrada es de 427 Has, 43,00 mts², 0,40 cm² (Cuatrocientas veintisiete hectáreas, cuarenta y tres metros cuadrados, con cuarenta centímetros cuadrados).

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: JUAN CARLOS WASMOSY

" : Jorge Raúl Garcete

N°.....